

RESOLUCIÓN No 2295

(26 DIC. 2023)

"Por la cual se Establecen los Objetivos de Calidad de Corto, Mediano y Largo Plazo para los Cuerpos de Agua Superficiales de la Jurisdicción de CODECHOCÓ para el Periodo 2023 -2038"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, DECRETO-LEY 2811 DE 1974, DECRETO 1076 DE 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia con relación a la protección del medio ambiente, contiene entre otras disposiciones, en su artículo 8º la obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación y según lo dispuesto en el artículo 49 corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que de la misma manera el artículo 79 de la Constitución Política establece, que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, contempla "Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente".

Que el Decreto - Ley 2811 de 1974 Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables, es función del Gobierno Nacional ejecutar la Política Ambiental, de manera directa o mediante la delegación a gobiernos seccionales o entidades especializadas, dentro de la cual se encuentra el desempeño de funciones encaminadas a la administración, uso, conservación y protección de los Recursos Naturales y demás elementos ambientales que se encuentren dentro del Territorio Nacional.

Que el Artículo 134 del Decreto Ley en mención, establece que al Estado le corresponde garantizar la calidad del agua para consumo humano y en general para las demás actividades en que su uso sea necesario, mediante el cumplimiento de funciones relacionadas con la clasificación y destinación de las aguas para su aprovechamiento, al igual que para el control de la calidad de este recurso con el propósito de mantenerlo apto para los fines y usos demandados.

Que el numeral 10 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece: "Fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir restringir o regular la fabricación, distribución, uso disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites, restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente"

Que CODECHOCO realizó el ejercicio de priorización para el ordenamiento del recurso hídrico en su jurisdicción, cuyos resultados se encuentran contenidos en la Resolución 0745 del 22 de mayo de 2012. Fuentes hídricas priorizadas CODECHOCÓ.

Que los objetivos de calidad actuales para algunas de las fuentes hídricas priorizadas por CODECHOCO, se encuentran fijados mediante las resoluciones, 1939 de 2006, 2256 del 2011, 0572 del 2012, 0280 de 2015, sin embargo, tanto los objetivos de calidad como los usos actuales requieren ser actualizados, ya que difieren de los usos identificados en la nueva

normatividad vigente y ellos están especificados según el artículo 29 del decreto 1594 de 1984 el cual se encuentra derogado por el decreto 3930 de 2010 y estos a su vez se encuentran derogados por el decreto 1076 de 2015.

Que de acuerdo con el Artículo 2.2.9.7.2.1 del Decreto 1076 del 2015, se define que los Objetivos de Calidad, son el conjunto de variables, parámetros o elementos con su valor numérico, que se utiliza para definir la idoneidad del recurso hídrico para un determinado uso.

Que se entiende por usuario de tasa retributiva, toda persona natural o jurídica, clasificada en la actividad económica de la codificación C111.1. (Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas Las Actividades Económicas), de derecho público o privado, que realiza vertimientos puntuales de aguas residuales en forma directa o indirecta al recurso hídrico superficial.

Que se entiende por vertimiento al recurso hídrico, la descarga final de aguas residuales tratadas o no, provenientes de cualquier actividad económica con código CIU, que se hace al recurso hídrico, y que contiene elementos, sustancias o parámetros contaminantes.

Que se entiende por vertimiento puntual directo al recurso hídrico, aquel vertimiento realizado en un punto fijo y directamente al recurso hídrico.

Que se entiende por vertimiento puntual indirecto al recurso hídrico, el que se hace desde un punto fijo a través de un canal natural o artificial o de cualquier medio de conducción o transporte a un cuerpo de agua superficial.

Que el artículo 42 de la Ley 99 de 1993. *"Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental SINA y se dictan otras disposiciones"* establece como rentas de las Corporaciones las tasas retributivas y compensatorias, al indicar puntualmente que, *"La utilización directa o indirecta de la atmósfera, el agua y el suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicios, sean o no lucrativas, se sujetaran al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas"*.

Que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT hoy (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS), mediante Resolución No. 1433 de 2004, estableció la obligatoriedad que las empresas prestadoras del servicio público presentaran e implementaran los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos —PSMV, los cuales deberán estar articulados con los Objetivos de Calidad y las metas de calidad que defina la Autoridad Ambiental para la corriente, tramo o cuerpo de agua.

Que la Corporación Autónoma Regional Para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ, en el periodo 2017 - 2021, ha realizado mediciones de cantidad y calidad del recurso hídrico, mediante campañas de aforo de caudales y muestreo de aguas superficiales y residuales, respectivamente, en las unidades hidrográficas o áreas de drenaje, lo que permite ajustar los criterios de calidad y Objetivos de Calidad, con valores y mediciones reales.

La Corporación Autónoma Regional Para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ, por medio de la Subdirección de Calidad y Control Ambiental, tiene como propósito la actualización y/o ajuste de los objetivos de calidad que se encuentran vigentes en la jurisdicción, teniendo en cuenta la priorización de cuerpos de agua que cuenten con metas de carga contaminante y/o se encuentren presionados por aguas residuales significativas.

Además, se prevé, como insumo de futuros procesos de ordenamiento del recurso hídrico o como herramienta de planeación para la administración del recurso hídrico, durante épocas o escenarios hidrológicos críticos por vertimiento puntuales, en ausencia de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico —PORH.

El artículo 2.2.9.7.3.1., del Decreto 1076 de 2015, determina que: *"La autoridad ambiental competente establecerá cada cinco años, una meta global de carga contaminante para cada cuerpo de agua o tramo de éste, definida para cada uno de los elementos, sustancias o parámetros, objeto del cobro de la tasa de tal forma que conduzca a los usuarios al cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos por dichas autoridades. Así mismo, especifica que, la determinación de la meta global se hará teniendo en cuenta la línea base, las proyecciones de carga de los usuarios y los objetivos de calidad vigentes al final del quinquenio, así como la capacidad de carga del tramo o cuerpo de agua y la ejecución de obras previstas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos— PSMV".*

Del mismo modo, en el ítem 5 del artículo 2.2.9.7.3.4., menciona que La autoridad ambiental competente deberá: *"Establecer los objetivos de calidad de los cuerpos de agua o tramos de los mismos" como información previa al establecimiento de metas de carga contaminante en un cuerpo de agua o tramo del mismo."*

Que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.3.3.3.5. del Decreto 1076 de 2015, CODECHOCO, realizará el control de los criterios de calidad por fuera de la zona de mezcla, la cual será determinada para cada situación específica por dicha autoridad, con base los estudios realizados por la Corporación, hasta tanto sea adoptada la guía nacional de modelación del recurso hídrico emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- MADS y el Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- MADS, emitió la Resolución No. 0631 del 18 de abril de 2015, *"Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones"*.

Que CODECHOCO, teniendo en cuenta los lineamientos y orientaciones de la metodología MESOCA, *"Guía metodológica para el establecimiento de Objetivos de Calidad de los cuerpos de agua en ausencia de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH"* elaborada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en marzo del 2006, se obtuvieron las bases para definir los objetivos de calidad para los cuerpos de agua en la jurisdicción de la entidad, para el periodo 2023-2028". Como a continuación se detalla:

1. Documentación del estado del cuerpo de agua o tramo del mismo en términos de calidad y cantidad.
2. Identificación de usuarios que realizan vertimientos en cada cuerpo de agua.
3. Revisión de los estados de los PSMV, Permiso de Vertimiento (PV), Plan de Reconversión a Tecnología Limpia en Gestión de Vertimientos (PRTLGV), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015.
4. Cálculo de la línea base como total de carga contaminantes de Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO) y Sólidos Suspendidos Totales (SST), vertidas a los cuerpos de agua o tramos de los mismos durante un año, fundamentados en los valores máximos permitidos establecidos en la Resolución No. 0631 de 2015, emitida por el MADS.
5. Análisis estadístico de los resultados obtenidos de las caracterizaciones fisicoquímicas y microbiológicas realizadas por CODECHOCO, durante el periodo 2017-2021, el cual permitió evaluar las medidas de tendencia central para caracterizar el comportamiento general de los tramos en los períodos de muestreo.

6. Que CODECHOCO, ha desarrollado las tareas definidas en la Guía Metodológica (MESOCA), presentada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT (Hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), para el establecimiento de los Objetivos de Calidad para los cuerpos de agua de acuerdo a su uso, con base en las evaluaciones de calidad cualitativas y cuantitativas del recurso disponible, las cuales se han actualizado al año 2018.
7. Que el área de la jurisdicción de CODECHOCO, como autoridad ambiental, se caracteriza por ser una de las zonas del país con una importante oferta hídrica en períodos de lluvias, pero con graves problemas de escasez en épocas secas, con excepción de la minería.
8. Que CODECHOCO, mediante la red de monitoreo definida en el área de su jurisdicción y teniendo en cuenta las fuentes hídricas priorizadas en cada municipio, definió los tramos genéricos más importantes, para la definición de su línea base de calidad.
9. Que en fundamento a lo anteriormente expuesto CODECHOCO, actualizo los Objetivos de Calidad para el periodo 2023-2028, teniendo en cuenta los usos actuales y potenciales del recurso hídrico superficial, y todas las consideraciones técnicas argumentadas en el informe denominado "Actualización de los *Objetivos de Calidad de las Fuentes Hídricas superficiales en la Jurisdicción de CODECHOCÓ 2023-2028*"

En merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°. Adoptar los siguientes objetivos de calidad para los tramos afectados por vertimientos domésticos y No domésticos a corto, mediano y largo plazo durante el período 2023- 2028. Para los cuerpos de agua superficiales priorizados en los municipios de la jurisdicción de CODECHOCO (tramos localizados en el punto de vertimiento de los alcantarillados y centros poblados); tiene una vigencia de 5 años, periodo donde se realizará la revisión y/o ajuste, con base en los resultados del programa de seguimiento y monitoreo del modelo de calidad.

Para efectos del establecimiento de los objetivos de calidad de los principales tributarios de las fuentes hídricas priorizadas por la Corporación, se adoptan para las áreas urbanas (cabeceras) de los municipios de Acandí, Alto Baudó, Atrato, Bagadó, Bahía Solano, Bajo Baudó, Bojayá, Cértegui, Condoto, El Cantón de San Pablo, El Carmen de Atrato, Carmen del Darién, Litoral del San Juan, Istmina, Juradó, Lloró, Medio Atrato, Medio Baudó, Medio San Juan, Nóvita, Nuquí, Quibdó, Río Iró, Río Quito, Riosucio, Sipí, Tadó, Unguía y Unión Panamericana, y, fuentes y/o tramos, la destinación del agua de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 2.2.3.3.1.4. del Decreto 1076 de 2015:

Tabla No. 1. Objetivos de calidad para el río Atrato y sus afluentes

Fuente Hídrica	Ubicación	Tramo	Destinación del recurso	Parámetro	Unidad	Valor Corto Plazo 2023	Valor Mediano Plazo 2028	Valor Largo Plazo 2038
Río Atrato Parte Alta	Municipio de El Carmen de Atrato (Cabecera municipal y centros poblados)	Tramo 1 Atrato parte alta	Preservación de flora y fauna; Industrial; Estético	Temperatura	°C	20	20	20
				.pH	UpH	5 - 9	5 - 9	5 - 9
				Oxígeno Disuelto OD	mg/l	> 4	≥5,0	≥5,0
				SST	mg/l	≤200*	≤200*	≤200*
				DBO ₅	mg/l	5	≤ 4	≤ 4
				DQO	mg/l	30	30	30
				Olores ofensivos	Presencia	Ausentes	Ausentes	Ausentes
				Grasas y Aceites	mg/l	0,01	0,01	Ausentes
Coliformes Totales	NMP/100	≤20000	≤20000	≤20000				

RESOLUCIÓN No **2295**

(**26 DIC. 2023**)

Fuente Hídrica	Ubicación	Tramo	Destinación del recurso	Parámetro	Unidad	Valor Corto Plazo 2023	Valor Mediano Plazo 2028	Valor Largo Plazo 2038
					ml			
				Coliformes fecales	NMP/100 ml	≤2000	≤2000	≤2000
				Fosforo Total	mg/l	0,05	0,05	0,05
				Nitratos	mg/l	10	10	10
				N-Nitrito	mg/l	1	1	1
				Sulfatos	mg/l SO4 2	250	250	250
Río Atrato Parte Media	Municipio de Lloró (Cabecera municipal y centros poblados)	Tramo 2 R. Atrato parte media	Consumo humano y doméstico; Preservación de flora y fauna; Industrial; Estético; Recreativo; Agrícola; Navegación y Transporte Acuático	Temperatura	°C	30	30	30
				.pH	UpH	5 - 9	5 - 9	5 - 9
				Oxígeno Disuelto OD	mg/l	> 4	≥5,0	≥5,0
				SST	mg/l	≤200*	≤200*	≤200*
				DBO ₅	mg/l	5	≤ 4	≤ 4
				DQO	mg/l	30	30	30
				Olores ofensivos	Presencia	Ausentes	Ausentes	Ausentes
				Grasas y Aceites	mg/l	0,01	0,01	Ausentes
				Coliformes Totales	NMP/100 ml	≤20000	≤20000	≤20000
				Coliformes fecales	NMP/100 ml	≤2000	≤2000	≤2000
	Fosforo Total	mg/l	0,05	0,05	0,05			
	Nitratos	mg/l	10	10	10			
	N-Nitrito	mg/l	1	1	1			
	Sulfatos	mg/l SO4 2	250	250	250			
	Municipio de Atrato (Cabecera municipal y centros poblados)	Tramo 3 R. Atrato parte media	Consumo humano y doméstico; Preservación de flora y fauna; Industrial; Estético; Recreativo; Agrícola; Navegación y Transporte Acuático	Temperatura	°C	30	30	30
				.pH	UpH	5 - 9	5 - 9	5 - 9
				Oxígeno Disuelto OD	mg/l	> 4	≥5,0	≥5,0
				SST	mg/l	≤200*	≤200*	≤200*
				DBO ₅	mg/l	5	≤ 4	≤ 4
				DQO	mg/l	30	30	30
Olores ofensivos				Presencia	Ausentes	Ausentes	Ausentes	
Grasas y Aceites				mg/l	0,01	0,01	Ausentes	
Coliformes Totales				NMP/100 ml	≤20000	≤20000	≤20000	
Coliformes fecales				NMP/100 ml	≤2000	≤2000	≤2000	
Fosforo Total	mg/l	0,05	0,05	0,05				
Nitratos	mg/l	10	10	10				
N-Nitrito	mg/l	1	1	1				
Sulfatos	mg/l SO4 2	250	250	250				
Río Atrato Parte baja	Municipios de Medio Atrato, Bojayá y Carmen del Darién (Cabeceras municipales y centros poblados)	tramo 4 R. Atrato parte baja	Consumo humano y doméstico; Preservación de flora y fauna; Industrial; Recreativo; Agrícola;	Temperatura	°C	30	30	30
				.pH	UpH	5 - 9	5 - 9	5 - 9
				Oxígeno Disuelto OD	mg/l	> 4	≥5,0	≥5,0
				SST	mg/l	≤200*	≤200*	≤200*
				DBO ₅	mg/l	5	≤ 4	≤ 4
				DQO	mg/l	30	30	30

Fuente Hídrica	Ubicación	Tramo	Destinación del recurso	Parámetro	Unidad	Valor Corto Plazo 2023	Valor Mediano Plazo 2028	Valor Largo Plazo 2038				
			Navegación y Transporte Acuático; Pesca, Maricultura y Acuicultura.	Olores ofensivos	Presencia	Ausentes	Ausentes	Ausentes				
				Grasas y Aceites	mg/l	0,01	0,01	Ausentes				
				Coliformes Totales	NMP/100 ml	≤20000	≤20000	≤20000				
				Coliformes fecales	NMP/100 ml	≤2000	≤2000	≤2000				
				Fosforo Total	mg/l	0,05	0,05	0,05				
				Nitratos	mg/l	10	10	10				
				N-Nitrito	mg/l	1	1	1				
				Sulfatos	mg/l SO4 2	250	250	250				
				Municipio de Riosucio (Cabecera municipal y centros poblados)	Tramo 5 R. Atrato parte baja		Consumo humano y doméstico; Preservación de flora y fauna; Industrial; Recreativo; Agrícola; Navegación y Transporte Acuático; Pesca, Maricultura y Acuicultura.	Temperatura	°C	30	30	30
								.pH	UpH	5 - 9	5 - 9	5 - 9
								Oxígeno Disuelto OD	mg/l	> 4	≥5,0	≥5,0
								SST	mg/l	≤200*	≤200*	≤200*
								DBO ₅	mg/l	5	≤ 4	≤ 4
								DQO	mg/l	30	30	30
	Olores ofensivos	Presencia	Ausentes					Ausentes	Ausentes			
	Grasas y Aceites	mg/l	0,01					0,01	Ausentes			
	Coliformes Totales	NMP/100 ml	≤20000					≤20000	≤20000			
	Coliformes fecales	NMP/100 ml	≤2000					≤2000	≤2000			
	Fosforo Total	mg/l	0,05					0,05	0,05			
	Nitratos	mg/l	10					10	10			
	N-Nitrito	mg/l	1	1	1							
	Sulfatos	mg/l SO4 2	250	250	250							

*Parámetro por fuera de los límites permisibles establecidos por la norma para el uso preponderante definido, debido a las características propias del cauce en estudio.

Tabla No. 2. Objetivos de calidad para el río Hábita

Fuente Hídrica	Ubicación	Tramo	Destinación del Recurso	Parámetro	Unidad	Valor Corto Plazo 2023	Valor Mediano Plazo 2028	Valor Largo Plazo 2038
Río Habita	Municipio de El Carmen de Atrato (Veredas: La Mansa, la Argelia y Habita)	Tramo 1 R. Habita	Consumo humano y doméstico; Preservación de flora y fauna; Recreativo; Agrícola	.pH	UpH	5 - 9	5 - 9	5 - 9
				Oxígeno Disuelto OD	mg/l	> 4	> 4	> 4
				SST	mg/l	≤15	≤15	≤15
				DBO ₅	mg/l	2	2	2
				Sustancias de interés sanitario		Ausentes	Ausentes	Ausentes
				Coliformes Totales	NMP/100ml	≤1000	≤1000	≤1000
				Coliformes fecales	NMP/100ml	≤200	≤200	≤200

Tabla No. 3. Objetivos de calidad para la Quebrada la Sucia

Fuente Hídrica	Ubicación	Tramo	Destinación del recurso	Parámetro	Unidad	Valor Corto Plazo 2023	Valor Mediano Plazo 2028	Valor Largo Plazo 2038
Quebrada El Carmelo	Municipio del Carmen de Atrato (Cabecera)	Único	Consumo humano y doméstico; Preservación de	.pH	UpH	6,5 - 9	6,5 - 9	6,5 - 9
				Oxígeno	mg/l	≥3,0	≥3,0	≥3,0

RESOLUCIÓN No. **2295**

(**26 DIC. 2023**)

Fuente Hídrica	Ubicación	Tramo	Destinación del recurso	Parámetro	Unidad	Valor Corto Plazo 2023	Valor Mediano Plazo 2028	Valor Largo Plazo 2038
(La Sucia)	municipal y vereda El Roble)		flora y fauna; Recreativo; Agrícola; Pesca, Maricultura y Acuicultura.	Disuelto OD				
				SST	mg/l	≤10	≤10	≤10
				DBO ₅	mg/l	2	2	2
				Sustancias de interés sanitario		Ausentes	Ausentes	Ausentes
				Coliformes Totales	NMP/100ml	Ausentes	Ausentes	Ausentes
				Coliformes fecales	NMP/100ml	Ausentes	Ausentes	Ausentes

Tabla No. 4. Objetivos de calidad para el río Cabí

Fuente Hídrica	Ubicación	Tramo	Destinación del Recurso	Parámetro	Unidad	Valor Corto Plazo 2023	Valor Mediano Plazo 2028	Valor Largo Plazo 2038
Cabí	Municipio de Quibdó (Corregimientos de Pacurita, Agua Clara y Purré)	Tramo 1 Río Cabí	Consumo humano y doméstico; Preservación de flora y fauna; Recreativo; Agrícola; Estético; Pesca, Maricultura y Acuicultura; Navegación y Transporte Acuático	Temperatura	°C	30	30	30
				.pH	UpH	5 - 9	5 - 9	5 - 9
				Oxígeno Disuelto OD	mg/l	> 4	≥5,0	≥5,0
				SST	mg/l	≤200*	≤200*	≤200*
				DBO ₅	mg/l	5	≤ 4	≤ 4
				DQO	mg/l	30	30	30
				Olores ofensivos	Presencia	Ausentes	Ausentes	Ausentes
				Grasas y Aceites	mg/l	<15	<10	<10
				Coliformes Totales	NMP/100ml	≤20000	≤20000	≤20000
				Coliformes fecales	NMP/100ml	≤2000	≤2000	≤2000
				Fosforo Total	mg/l	0,05	0,05	0,05
				Nitratos	mg/l	10	10	10
	N-Nitrito	mg/l	1	1	1			
	Sulfatos	mg/l SO ₄ 2	250	250	250			
	Municipio de Quibdó (Área urbana)	Tramo 2 Cabí	Consumo humano y doméstico; Preservación de flora y fauna; Recreativo; Agrícola; Estético; Pesca, Maricultura y Acuicultura; Navegación y Transporte Acuático	Temperatura	°C	30	30	30
				.pH	UpH	5 - 9	5 - 9	5 - 9
				Oxígeno Disuelto OD	mg/l	> 4	≥5,0	≥5,0
				SST	mg/l	≤200*	≤200*	≤200*
				DBO ₅	mg/l	5	≤ 4	≤ 4
				DQO	mg/l	30	30	30
				Olores ofensivos	Presencia	Ausentes	Ausentes	Ausentes
				Grasas y Aceites	mg/l	<15	<10	<10
				Coliformes Totales	NMP/100ml	≤20000	≤20000	≤20000
				Coliformes fecales	NMP/100ml	≤2000	≤2000	≤2000
Fosforo Total				mg/l	0,05	0,05	0,05	
Nitratos				mg/l	10	10	10	
N-Nitrito	mg/l	1	1	1				
Sulfatos	mg/l SO ₄ 2	250	250	250				

Tabla No. 5. Objetivos de calidad para las Quebradas Caraño, Aurora y Yesca*

Fuente Hídrica	Ubicación	Tramo	Destinación del recurso	Parámetro	Unidad	Valor Corto Plazo 2023	Valor Mediano Plazo 2028	Valor Largo Plazo 2038
Caraño	Municipio de Quibdó (Área urbana)	Tramo Único Q. Caraño	Preservación de flora y fauna; Estético	.pH	UpH	5 - 9	5 - 9	5 - 9
				Oxígeno Disuelto OD	mg/l	≥3,0	≥3,0	≥5,0
				SST	mg/l	≤25	10 - 15	10 - 15
				DBO ₅	mg/l	≤5	≤4	≤4
				Sustancias de interés sanitario		Ausentes	Ausentes	Ausentes
				Coliformes Totales	NMP/100ml	≤20000	≤20000	≤20000
				Coliformes fecales	NMP/100ml	≤2000	≤2000	≤2000
La Aurora	Municipio de Quibdó (Área urbana)	Tramo Único Q la Aurora	Preservación de flora y fauna; Estético	.pH	UpH	5 - 9	5 - 9	5 - 9
				Oxígeno Disuelto OD	mg/l	≥3,0	≥3,0	≥5,0
				SST	mg/l	≤25	10 - 15	10 - 15
				DBO ₅	mg/l	≤5	≤4	≤4
				Sustancias de interés sanitario		Ausentes	Ausentes	Ausentes
				Coliformes Totales	NMP/100ml	≤20000	≤20000	≤20000
				Coliformes fecales	NMP/100ml	≤2000	≤2000	≤2000
La Yesca	Municipio de Quibdó (Área urbana)	Tramo Único Q la Yesca	Preservación de flora y fauna; Estético	.pH	UpH	5 - 9	5 - 9	5 - 9
				Oxígeno Disuelto OD	mg/l	≥3,0	≥3,0	≥5,0
				SST	mg/l	≤25	10 - 15	10 - 15
				DBO ₅	mg/l	≤5	≤4	≤4
				Sustancias de interés sanitario		Ausentes	Ausentes	Ausentes
				Coliformes Totales	NMP/100ml	≤20000	≤20000	≤20000
				Coliformes fecales	NMP/100ml	≤2000	≤2000	≤2000

* No se admiten vertimientos de aguas residuales Domesticas y no domésticas, para estas fuentes

Tabla No. 6. Objetivos de calidad para la Quebrada las Ánimas

Fuente Hídrica	Puntos de Monitoreo	Tramo	Destinación del recurso	Parámetro	Unidad	Valor Corto Plazo 2023	Valor Mediano Plazo 2028	Valor Largo Plazo 2038
Quebrada Las Animas	Municipio de Unión Panamericana. (cabecera municipal y centros poblados)	Tramo Único Q. las Animas	Preservación de flora y fauna; Industrial; Estético	.pH	UpH	5 - 9	5 - 9	5 - 9
				Oxígeno Disuelto OD	mg/l	> 4	> 4	> 4
				SST	mg/l	≤200*	≤150*	≤50*
				DBO ₅	mg/l	≤5	≤4	≤4
				Sustancias de interés sanitario		Ausentes	Ausentes	Ausentes
				Coliformes Totales	NMP/100ml	≤1000	≤1000	≤1000
				Coliformes fecales	NMP/100ml	≤200	≤200	≤200

*Parámetro por fuera de los límites permisibles establecidos por la norma para el uso preponderante definido, debido a las actividades antrópicas realizadas en el cauce

RESOLUCIÓN No. 2295

(26 DIC. 2023)

Tabla No. 7. Objetivos de calidad para el río Cértegui

Fuente Hídrica	Ubicación	Tramo	Destinación del recurso	Parámetro	Unidad	Valor Corto Plazo 2023	Valor Mediano Plazo 2028	Valor Largo Plazo 2038
Río Cértegui	Municipio de Cértegui (cabecera municipal y centros poblados)	Tramo Único R. Cértegui	Consumo humano y doméstico; Preservación de flora y fauna; Estético; Recreativo; Agrícola; Navegación y Transporte Acuático	.pH	UpH	5 - 9	5 - 9	5 - 9
				Oxígeno Disuelto OD	mg/l	> 4	> 4	> 4
				SST	mg/l	≤15	≤15	≤15
				DBO ₅	mg/l	2	2	2
				Sustancias de interés sanitario		Ausentes	Ausentes	Ausentes
				Coliformes Totales	NMP/100ml	≤1000	≤1000	≤1000
				Coliformes fecales	NMP/100ml	≤200	≤200	≤200

Tabla No. 8. Objetivos de calidad para el Río Quito

Fuente Hídrica	Ubicación	Tramo	Destinación del recurso	Parámetro	Unidad	Valor Corto Plazo 2023	Valor Mediano Plazo 2028	Valor Largo Plazo 2038
Río Quito	Municipio de Cértegui (cabecera municipal y centros poblados)	Tramo 1 R. Cértegui - R. Quito	Preservación de flora y fauna; Industrial; Estético; Recreativo; Agrícola; Navegación y Transporte Acuático	Temperatura	°C	30	30	30
				. pH	UpH	5 - 9	5 - 9	5 - 9
				Oxígeno Disuelto OD	mg/l	> 4	≥5,0	≥5,0
				SST	mg/l	≤200*	≤200*	≤200*
				DBO ₅	mg/l	5	≤ 4	≤ 4
				DQO	mg/l	30	30	30
				Olores ofensivos	Presencia	Ausentes	Ausentes	Ausentes
				Grasas y Aceites	mg/l	0,01	0,01	Ausentes
				Coliformes Totales	NMP/100ml	≤20000	≤20000	≤20000
				Coliformes fecales	NMP/100ml	≤2000	≤2000	≤2000
	Municipio de Río Quito (Cabecera municipal y centros poblados)	Tramo 2 R. Quito	Preservación de flora y fauna; Industrial; Estético; Recreativo; Agrícola; Navegación y Transporte Acuático	Temperatura	°C	30	30	30
				. pH	UpH	5 - 9	5 - 9	5 - 9
				Oxígeno Disuelto OD	mg/l	> 4	≥5,0	≥5,0
				SST	mg/l	≤200*	≤200*	≤200*
				DBO ₅	mg/l	5	≤ 4	≤ 4
				DQO	mg/l	30	30	30
				Olores ofensivos	Presencia	Ausentes	Ausentes	Ausentes
				Grasas y Aceites	mg/l	0,01	0,01	Ausentes
				Coliformes Totales	NMP/100ml	≤20000	≤20000	≤20000
				Coliformes fecales	NMP/100ml	≤2000	≤2000	≤2000

RESOLUCIÓN No 2295

(26 DIC. 2023)

Fuente Hídrica	Ubicación	Tramo	Destinación del recurso	Parámetro	Unidad	Valor Corto Plazo 2023	Valor Mediano Plazo 2028	Valor Largo Plazo 2038
				Fosforo Total	mg/l	0,05	0,05	0,05
				Nitratos	mg/l	10	10	10
				N-Nitrito	mg/l	1	1	1
				Sulfatos	mg/l SO4 2	250	250	250

Tabla No. 9. Objetivos de calidad para el rio San Pablo

Fuente Hídrica	Ubicación	Tramo	Destinación del recurso	Parámetro	Unidad	Valor Corto Plazo 2023	Valor Mediano Plazo 2028	Valor Largo Plazo 2038
Río San Pablo	Municipio de Cantón de San Pablo (Cabecera municipal y centros poblados)	Tramo Único R. San pablo	Preservación de flora y fauna; Industrial; Estético; Recreativo; Agrícola; Navegación y Transporte Acuático	.pH	UpH	5 - 9	5 - 9	5 - 9
				Oxígeno Disuelto OD	mg/l	> 4	> 4	> 4
				SST	mg/l	≤200*	≤200*	≤200*
				DBO ₅	mg/l	5	≤ 4	≤ 4
				Sustancias de interés sanitario		Ausentes	Ausentes	Ausentes
				Coliformes Totales	NMP/100ml	≤1000	≤1000	≤1000
				Coliformes fecales	NMP/100ml	≤200	≤200	≤200

Tabla No. 10. Objetivos de calidad para el Río Andágueda

Fuente Hídrica	Ubicación	Tramo	Destinación del recurso	Parámetro	Unidad	Valor Corto Plazo 2023	Valor Mediano Plazo 2028	Valor Largo Plazo 2038
Río Andágueda	Municipio de Bagadó (Cabecera municipal y centros poblados)	Tramo Único. Río Andágueda	Preservación de flora y fauna; Industrial; Estético; Recreativo; Agrícola; Navegación y Transporte Acuático	.pH	UpH	5 - 9	5 - 9	5 - 9
				Oxígeno Disuelto OD	mg/l	> 4	> 4	> 4
				SST	mg/l	≤15	≤15	≤15
				DBO ₅	mg/l	5	≤ 4	≤ 4
				Sustancias de interés sanitario		Ausentes	Ausentes	Ausentes
				Coliformes Totales	NMP/100ml	≤1000	≤1000	≤1000
				Coliformes fecales	NMP/100ml	≤200	≤200	≤200

Tabla No. 11. Objetivos de calidad para el Río Unguía

Fuente Hídrica	Ubicación	Tramo	Destinación del recurso	Parámetro	Unidad	Valor Corto Plazo 2023	Valor Mediano Plazo 2028	Valor Largo Plazo 2038
Río Unguía	Municipio de Unguía (Cabecera municipal y centros poblados)	Tramo Único R. Unguía	Consumo humano y doméstico; Preservación de flora y fauna; Recreativo; Agrícola; Navegación y Transporte Acuático; Pesca, Maricultura y	.pH	UpH	5 - 9	5 - 9	5 - 9
				Oxígeno Disuelto OD	mg/l	> 4	> 4	> 4
				SST	mg/l	≤10	≤10	≤10
				DBO ₅	mg/l	5	≤ 4	≤ 4
				Sustancias de interés sanitario		Ausentes	Ausentes	Ausentes
				Coliformes Totales	NMP/100ml	≤20000	≤20000	≤20000
				Coliformes	NMP/100ml	≤2000	≤2000	≤2000

RESOLUCIÓN No 2295

(26 DIC. 2023)

Fuente Hídrica	Ubicación	Tramo	Destinación del recurso	Parámetro	Unidad	Valor Corto Plazo 2023	Valor Mediano Plazo 2028	Valor Largo Plazo 2038
			Acuicultura.	fecales				

Tabla No. 12. Objetivos de calidad para los ríos Acandí y Arquítí

Fuente Hídrica	Puntos de Monitoreo	Tramo	Usos del Recurso	Parámetro	Unidad	Valor. Resol 2256/2011 CODECHOCÓ	Valor Corto Plazo 2023	Valor Mediano Plazo 2028	Valor Largo Plazo 2038
Río Arquítí	Río Arquítí Antes del Pueblo	Único	Consumo humano y doméstico; Preservación de flora y fauna; Recreativo; Agrícola; Navegación y Transporte Acuático; Pesca, Maricultura y Acuicultura.	.pH	UpH	5<=pH<=9	5 - 9	5 - 9	5 - 9
	Río Arquítí Después del Pueblo			Oxígeno Disuelto OD	mg/l	≥5	> 4	> 4	> 4
				SST	mg/l	≤ 1200	≤10	≤10	≤10
Río Acandí	Río Acandí Antes del Pueblo	Único	Consumo humano y doméstico; Preservación de flora y fauna; Recreativo; Agrícola; Navegación y Transporte Acuático; Pesca, Maricultura y Acuicultura.	DBO ₅	mg/l	≤5	5	≤ 4	≤ 4
	Río Acandí Después del Pueblo			Sustancias de interés sanitario			Ausentes	Ausentes	Ausentes
				Coliformes Totales	NMP/100 ml	≤20000	≤20000	≤20000	≤20000
				Coliformes fecales	NMP/100 ml	≤5000	≤2000	≤2000	≤2000

Tabla No. 13. Objetivos de calidad para el Río Baudó y sus afluentes*

Fuente Hídrica	Ubicación	Tramo	Destinación del Recurso	Parámetro	Unidad	Valor Corto Plazo 2023	Valor Mediano Plazo 2028	Valor Largo Plazo 2038
Río Baudó	Municipio de Alto Baudó (Cabecera municipal y centros poblados)	Tramo 1 R. Baudó parte alta	Consumo humano y doméstico; Preservación de flora y fauna; Recreativo; Agrícola; Navegación y Transporte Acuático; Pesca, Maricultura y Acuicultura.	Temperatura	°C	30	30	30
				.pH	UpH	5 - 9	5 - 9	5 - 9
				Oxígeno Disuelto OD	mg/l	> 4	≥5,0	≥5,0
				SST	mg/l	≤200*	≤200*	≤200*
				DBO ₅	mg/l	5	≤ 4	≤ 4
				DQO	mg/l	30	30	30
				Olores ofensivos	Presencia	Ausentes	Ausentes	Ausentes
				Grasas y Aceites	mg/l	0,01	0,01	Ausentes
				Coliformes Totales	NMP/100ml	≤20000	≤20000	≤20000
				Coliformes fecales	NMP/100ml	≤2000	≤2000	≤2000
				Fosforo Total	mg/l	0,05	0,05	0,05
				Nitratos	mg/l	10	10	10
				N-Nitrito	mg/l	1	1	1
	Sulfatos	mg/l SO4 2	250	250	250			
	Municipio de Medio Baudó (Cabecera municipal y centros poblados)	Tramo 2 Río Baudó parte media	Preservación de flora y fauna; Recreativo; Agrícola; Navegación y Transporte Acuático; Pesca, Maricultura	Temperatura	°C	30	30	30
				.pH	UpH	5 - 9	5 - 9	5 - 9
				Oxígeno Disuelto OD	mg/l	> 4	≥5,0	≥5,0
				SST	mg/l	≤200*	≤200*	≤200*
				DBO ₅	mg/l	5	≤ 4	≤ 4
DQO				mg/l	30	30	30	
Olores ofensivos	Presencia	Ausentes	Ausentes	Ausentes				

RESOLUCIÓN No

(26 DIC. 2023)

Fuente Hídrica	Ubicación	Tramo	Destinación del Recurso	Parámetro	Unidad	Valor Corto Plazo 2023	Valor Mediano Plazo 2028	Valor Largo Plazo 2038
			y Acuicultura.	Grasas y Aceites	mg/l	0,01	0,01	Ausentes
				Coliformes Totales	NMP/100ml	≤20000	≤20000	≤20000
				Coliformes fecales	NMP/100ml	≤2000	≤2000	≤2000
				Fosforo Total	mg/l	0,05	0,05	0,05
				Nitratos	mg/l	10	10	10
				N-Nitrito	mg/l	1	1	1
				Sulfatos	mg/l SO4 2	250	250	250
	Municipio de Bajo Baudó (Cabecera municipal y centros poblados)	Tramo 3. Río Baudó parte baja	Preservación de flora y fauna; Recreativo; Agrícola; Navegación y Transporte Acuático; Pesca, Maricultura y Acuicultura.	Temperatura	°C	30	30	30
				.pH	UpH	5 - 9	5 - 9	5 - 9
				Oxígeno Disuelto OD	mg/l	> 4	≥5,0	≥5,0
				SST	mg/l	≤200*	≤200*	≤200*
				DBO ₅	mg/l	5	≤ 4	≤ 4
				DQO	mg/l	30	30	30
				Olores ofensivos	Presencia	Ausentes	Ausentes	Ausentes
				Grasas y Aceites	mg/l	0,01	0,01	Ausentes
				Coliformes Totales	NMP/100ml	≤20000	≤20000	≤20000
				Coliformes fecales	NMP/100ml	≤2000	≤2000	≤2000
				Fosforo Total	mg/l	0,05	0,05	0,05
				Nitratos	mg/l	10	10	10
				N-Nitrito	mg/l	1	1	1
Sulfatos	mg/l SO4 2	250	250	250				

*Parámetro por fuera de los límites permisibles establecidos por la norma para el uso preponderante definido, debido a las características propias del cauce en estudio.

**En los afluentes pequeños de las cabeceras o centros poblados no se admiten vertimientos de aguas residuales Domesticas y no domesticas

Tabla No. 14. Objetivos de calidad para el río Ancachí*

Fuente Hídrica	Ubicación	Tramo	Destinación del Recurso	Parámetro	Unidad	Valor Corto Plazo 2023	Valor Mediano Plazo 2028	Valor Largo Plazo 2038
Río Ancachí	Municipio de Nuquí (Cabecera municipal y centros poblados)	Tramo Único	Preservación de flora y fauna; Recreativo; Agrícola; Navegación y Transporte Acuático; Pesca, Maricultura y Acuicultura.	.pH	UpH	5 - 9	5 - 9	5 - 9
				Oxígeno Disuelto OD	mg/l	≥3,0	≥3,0	≥5,0
				SST	mg/l	≤25	10 - 15	10 - 15
				DBO ₅	mg/l	≤5	≤4	≤4
				Sustancias de interés sanitario		Ausentes	Ausentes	Ausentes
				Coliformes Totales	NMP/100ml	≤20000	≤20000	≤20000
				Coliformes fecales	NMP/100ml	≤2000	≤2000	≤2000

* No se admiten vertimientos de aguas residuales Domesticas y no domesticas

RESOLUCIÓN No 2295

(26 DIC. 2023)

Tabla No. 15. Objetivos de calidad para las quebrada Chocolatal y río Jella*

Fuente Hídrica	Ubicación	Tramo	Destinación del Recurso	Parámetro	Unidad	Valor Corto Plazo 2023	Valor Mediano Plazo 2028	Valor Largo Plazo 2038
Quebrada Chocolatal	Municipio de Bahía Solano (Cabecera municipal)	Tramo Único	Preservación de flora y fauna; Recreativo; Agrícola; Pesca, Maricultura y Acuicultura.	.pH	UpH	5 - 9	5 - 9	5 - 9
				Oxígeno Disuelto OD	mg/l	≥3,0	≥3,0	≥5,0
				SST	mg/l	≤25	10 - 15	10 - 15
				DBO ₅	mg/l	≤5	≤4	≤4
				Sustancias de interés sanitario		Ausentes	Ausentes	Ausentes
				Coliformes Totales	NMP/100ml	≤20000	≤20000	≤20000
				Coliformes fecales	NMP/100ml	≤2000	≤2000	≤2000
Río Jella	Municipio de Bahía Solano (Cabecera municipal)	Tramo Único	Preservación de flora y fauna; Recreativo; Agrícola; Pesca, Maricultura y Acuicultura.	.pH	UpH	5 - 9	5 - 9	5 - 9
				Oxígeno Disuelto OD	mg/l	≥3,0	≥3,0	≥5,0
				SST	mg/l	≤25	10 - 15	10 - 15
				DBO ₅	mg/l	≤5	≤4	≤4
				Sustancias de interés sanitario		Ausentes	Ausentes	Ausentes
				Coliformes Totales	NMP/100ml	≤20000	≤20000	≤20000
				Coliformes fecales	NMP/100ml	≤2000	≤2000	≤2000

* No se admiten vertimientos de aguas residuales Domesticas y no domesticas

Tabla No. 16. Objetivos de calidad para los ríos Partadó y Juradó

Fuente Hídrica	Ubicación	Tramo	Destinación del Recurso	Parámetro	Unidad	Valor Corto Plazo 2023	Valor Mediano Plazo 2028	Valor Largo Plazo 2038
Río Partadó	Municipio de Juradó (Cabecera municipal)	Tramo 1	Preservación de flora y fauna; Recreativo; Agrícola; Navegación y Transporte Acuático; Pesca, Maricultura y Acuicultura.	.pH	UpH	5 - 9	5 - 9	5 - 9
				Oxígeno Disuelto OD	mg/l	≥3,0	≥3,0	≥5,0
				SST	mg/l	≤25	10 - 15	10 - 15
				DBO ₅	mg/l	≤5	≤4	≤4
				Sustancias de interés sanitario		Ausentes	Ausentes	Ausentes
				Coliformes Totales	NMP/100ml	≤20000	≤20000	≤20000
				Coliformes fecales	NMP/100ml	≤2000	≤2000	≤2000
Río Juradó	Municipio de Juradó (Cabecera municipal)	Tramo Único	Preservación de flora y fauna; Recreativo; Agrícola; Navegación y Transporte Acuático; Pesca, Maricultura y Acuicultura.	.pH	UpH	5 - 9	5 - 9	5 - 9
				Oxígeno Disuelto OD	mg/l	≥3,0	≥3,0	≥5,0
				SST	mg/l	≤25	10 - 15	10 - 15
				DBO ₅	mg/l	≤5	≤4	≤4
				Sustancias de interés sanitario		Ausentes	Ausentes	Ausentes

RESOLUCIÓN No. 2295

(26 DIC. 2023)

				Coliformes Totales	NMP/100ml	≤20000	≤20000	≤20000
				Coliformes fecales	NMP/100ml	≤2000	≤2000	≤2000

Tabla No. 17. Objetivos de calidad para el Rio Condoto y sus afluentes

Fuente Hídrica	Ubicación	Tramo	Destinación del Recurso	Parámetro	Unidad	Valor Corto Plazo 2023	Valor Mediano Plazo 2028	Valor Largo Plazo 2038
Condoto	Municipio de Condoto (Cabecera municipal y centros poblados)	Tramo Único Rio Condoto	Consumo humano y doméstico; Preservación de flora y fauna; Recreativo; Agrícola; Navegación y Transporte Acuático; Pesca, Maricultura y Acuicultura.	Temperatura	°C	30	30	30
				pH	UpH	5 - 9	5 - 9	5 - 9
				Oxígeno Disuelto OD	mg/l	> 4	≥5,0	≥5,0
				SST	mg/l	≤200*	≤200*	≤200*
				DBO ₅	mg/l	5	≤ 4	≤ 4
				DQO	mg/l	30	30	30
				Olores ofensivos	Presencia	Ausentes	Ausentes	Ausentes
				Grasas y Aceites	mg/l	0,01	0,01	Ausentes
				Coliformes Totales	NMP/100ml	≤20000	≤20000	≤20000
				Coliformes fecales	NMP/100ml	≤2000	≤2000	≤2000
				Fosforo Total	mg/l	0,05	0,05	0,05
				Nitratos	mg/l	10	10	10
				N-Nitrito	mg/l	1	1	1
Sulfatos	mg/l SO4 2	250	250	250				

*Parámetro por fuera de los límites permisibles establecidos por la norma para el uso preponderante definido, debido a las características propias del cauce en estudio.

Tabla No. 18. Objetivos de calidad para las Quebradas Cubis y San Pablo*

Fuente Hídrica	Puntos de Monitoreo	Tramo	Destinación del Recurso	Parámetro	Unidad	Valor Corto Plazo 2023	Valor Mediano Plazo 2028	Valor Largo Plazo 2038
Quebrada Cubis	Municipio de Istmina (Cabecera municipal)	Tramo Único Q. Cubis	Preservación de flora y fauna; Recreativo; Estético	pH	UpH	5 - 9	5 - 9	5 - 9
				Oxígeno Disuelto OD	mg/l	≥3,0	≥3,0	≥5,0
				SST	mg/l	≤25	10 - 15	10 - 15
				DBO ₅	mg/l	≤5	≤4	≤4
				Sustancias de interés sanitario		Ausentes	Ausentes	Ausentes
				Coliformes Totales	NMP/100ml	≤20000	≤20000	≤20000
				Coliformes fecales	NMP/100ml	≤2000	≤2000	≤2000
Quebrada San pablo	Municipio de Istmina (Cabecera municipal)	Tramo único Q. San pablo	Preservación de flora y fauna; Recreativo; Estético	pH	UpH	5 - 9	5 - 9	5 - 9
				Oxígeno Disuelto OD	mg/l	> 4	> 4	> 4
				SST	mg/l	≤200*	≤150*	≤50*
				DBO ₅	mg/l	≤5	≤4	≤4
				Sustancias de interés sanitario		Ausentes	Ausentes	Ausentes
				Coliformes Totales	NMP/100ml	≤1000	≤1000	≤1000
				Coliformes fecales	NMP/100ml	≤200	≤200	≤200

RESOLUCIÓN No. 2295

(26 DIC. 2023)

*Parámetro por fuera de los límites permisibles establecidos por la norma para el uso preponderante definido, debido a las actividades antrópicas realizadas en el cauce

** No se admiten vertimientos de aguas residuales Domesticas y no domesticas

Tabla No. 19. Objetivos de calidad para el Río Iró

Fuente Hídrica	Ubicación	Tramo	Destinación del Recurso	Parámetro	Unidad	Valor Corto Plazo 2023	Valor Mediano Plazo 2028	Valor Largo Plazo 2038
Río Iró	Municipio de Río Iró (Cabecera municipal y centros poblados)	Tramo único Río Iró	Consumo humano y doméstico; Preservación de flora y fauna; Industrial; Estético; Recreativo; Agrícola; Navegación y Transporte Acuático	.pH	UpH	5 - 9	5 - 9	5 - 9
				Oxígeno Disuelto OD	mg/l	> 4	> 4	> 4
				SST	mg/l	≤200*	≤200*	≤200*
				DBO ₅	mg/l	5	≤ 4	≤ 4
				Sustancias de interés sanitario		Ausentes	Ausentes	Ausentes
				Coliformes Totales	NMP/100ml	≤1000	≤1000	≤1000
				Coliformes fecales	NMP/100ml	≤200	≤200	≤200

*Parámetro por fuera de los límites permisibles establecidos por la norma para el uso preponderante definido, debido a las actividades antrópicas realizadas en el cauce

Tabla No. 20. Objetivos de calidad para el Río San Juan y sus afluentes

Fuente Hídrica	Ubicación	Tramo	Destinación del Recurso	Parámetro	Unidad	Valor Corto Plazo 2023	Valor Mediano Plazo 2028	Valor Largo Plazo 2038
Río San Juan	Municipio de Tadó (Cabecera municipal y centros poblados)	Tramo 1 R. San Juan parte alta	Consumo humano y doméstico; Preservación de flora y fauna; Estético; Recreativo; Agrícola; Navegación y Transporte Acuático	Temperatura	°C	30	30	30
				.pH	UpH	5 - 9	5 - 9	5 - 9
				Oxígeno Disuelto OD	mg/l	> 4	≥5,0	≥5,0
				SST	mg/l	≤200*	≤200*	≤200*
				DBO ₅	mg/l	5	≤ 4	≤ 4
				DQO	mg/l	30	30	30
				Olores ofensivos	Presencia	Ausentes	Ausentes	Ausentes
				Grasas y Aceites	mg/l	0,01	0,01	Ausentes
				Coliformes Totales	NMP/100ml	≤20000	≤20000	≤20000
				Coliformes fecales	NMP/100ml	≤2000	≤2000	≤2000
				Fosforo Total	mg/l	0,05	0,05	0,05
				Nitratos	mg/l	10	10	10
				N-Nitrito	mg/l	1	1	1
	Sulfatos	mg/l SO4 2	250	250	250			
	Municipio de Istmina y Medio San Juan (Cabeceras municipales y centros poblados)	Tramo 2 R. San Juan parte media	Consumo humano y doméstico; Preservación de flora y fauna; Estético; Recreativo; Agrícola; Navegación y Transporte Acuático	Temperatura	°C	30	30	30
				.pH	UpH	5 - 9	5 - 9	5 - 9
				Oxígeno Disuelto OD	mg/l	> 4	≥5,0	≥5,0
				SST	mg/l	≤200*	≤200*	≤200*
				DBO ₅	mg/l	5	≤ 4	≤ 4
				DQO	mg/l	30	30	30
Olores ofensivos				Presencia	Ausentes	Ausentes	Ausentes	

RESOLUCIÓN No 2295

(26 DIC. 2023)

Fuente Hídrica	Ubicación	Tramo	Destinación del Recurso	Parámetro	Unidad	Valor Corto Plazo 2023	Valor Mediano Plazo 2028	Valor Largo Plazo 2038
				Grasas y Aceites	mg/l	0,01	0,01	Ausentes
				Coliformes Totales	NMP/100ml	≤20000	≤20000	≤20000
				Coliformes fecales	NMP/100ml	≤2000	≤2000	≤2000
				Fosforo Total	mg/l	0,05	0,05	0,05
				Nitratos	mg/L	10	10	10
				N-Nitrito	mg/L	1	1	1
				Sulfatos	mg/l SO4 2	250	250	250
	Municipio de Sipí y Litoral del San Juan (Cabeceras municipales y centros poblados)	Tramo 3 R. San Juan parte baja	Consumo humano y doméstico; Preservación de flora y fauna; Estético; Recreativo; Agrícola; Navegación y Transporte Acuático	Temperatura	°C	30	30	30
				.pH	UpH	5 - 9	5 - 9	5 - 9
				Oxígeno Disuelto OD	mg/l	> 4	≥5,0	≥5,0
				SST	mg/l	≤200*	≤200*	≤200*
				DBO ₅	mg/l	5	≤ 4	≤ 4
				DQO	mg/l	30	30	30
				Olores ofensivos	Presencia	Ausentes	Ausentes	Ausentes
				Grasas y Aceites	mg/l	0,01	0,01	Ausentes
				Coliformes Totales	NMP/100ml	≤20000	≤20000	≤20000
				Coliformes fecales	NMP/100ml	≤2000	≤2000	≤2000
				Fosforo Total	mg/l	0,05	0,05	0,05
				Nitratos	mg/l	10	10	10
				N-Nitrito	mg/l	1	1	1
Sulfatos	mg/l SO4 2	250	250	250				

*Parámetro por fuera de los límites permisibles establecidos por la norma para el uso preponderante definido, debido a las actividades antrópicas realizadas en el cauce.

Tabla No. 21. Objetivos de calidad para el Rio Tamaná

Fuente Hídrica	Ubicación	Tramo	Destinación del Recurso	Parámetro	Unidad	Valor Corto Plazo 2023	Valor Mediano Plazo 2028	Valor Largo Plazo 2038
Rio Tamaná	Municipio de Novita (Cabeceras municipales y Centros poblados)	Tramo Único Rio. Tamaná	Consumo humano y doméstico; Preservación de flora y fauna; Estético; Recreativo; Agrícola; Navegación y Transporte Acuático	.pH	UpH	5 - 9	5 - 9	5 - 9
				Oxígeno Disuelto OD	mg/l	> 4	> 4	> 4
				SST	mg/l	≤200*	≤200*	≤200*
				DBO ₅	mg/l	5	≤ 4	≤ 4
				Sustancias de interés sanitario		Ausentes	Ausentes	Ausentes
				Coliformes Totales	NMP/100ml	≤1000	≤1000	≤1000
				Coliformes fecales	NMP/100ml	≤200	≤200	≤200

*Parámetro por fuera de los límites permisibles establecidos por la norma para el uso preponderante definido, debido a las actividades antrópicas realizadas en el cauce

Parágrafo 1. Hacen parte integral de la presente Resolución el documento elaborado por la Subdirección de Calidad y Control Ambiental, denominado "Actualización de los Objetivos de Calidad de las Fuentes Hídricas superficiales en la Jurisdicción De CODECHOCÓ 2023-2028", el cual se anexa.

Parágrafo 2. Los cuerpos de agua considerados limpios de vertimientos serán aquellos tramos de corrientes superficiales, no afectados por vertimientos puntuales o parte de aquellos que no se han incluidos en el artículo 2 de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: La diferencia máxima de temperatura a una distancia de cien metros (100,00 m), en la zona de mezcla térmica debe ser menor o igual a 20,00°C. en todos los cuerpos de agua en la jurisdicción de CODECHOCÓ, que reciban vertimientos directos e indirectos de aguas residuales domésticas y no domésticas.

Parágrafo 1. Para los cuerpos de agua o tramos de corrientes superficiales, que permanecen con caudal intermitente o discontinuo la mayor parte del año y reciban descargas de aguas residuales y a los cuales no se les fijó Objetivos de Calidad en la presente resolución, se les aplicaran las metas propuestas y aprobadas en los respectivos Permisos de Vertimientos o Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, como Objetivos de Calidad.

ARTICULO 4º: Los Objetivos de Calidad constituidos en la presente resolución, serán monitoreados anualmente, con el objeto de establecer una relación entre la calidad de los cuerpos de agua superficiales y la variación de las cargas contaminantes aportadas por los usuarios que utilizan las fuentes hídricas como receptoras de sus vertimientos domésticos y No domésticos.

Parágrafo 1. Que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.5.3.3.5., CODECHOCO, realizará el control de los criterios de calidad por fuera de la zona de mezcla, la cual será determinada para cada situación específica por dicha autoridad, con base en lo dispuesto por la Corporación, hasta tanto se adopte la guía nacional de modelación del recurso hídrico que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- MADS y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales- IDEAM.

ARTICULO 5º: La Corporación deberá tener en cuenta la presente resolución para evaluar conceptual y/o diligenciar las concesiones de agua, los permisos de vertimientos y los permisos de ocupación de cauce; así como los demás instrumentos de planificación, control y seguimiento que adelante la entidad. En casos especiales en los que se requiere la conformación de comisiones conjuntas para la planeación y ordenación de los recursos naturales se podrán implementar los objetivos que aquí se establecen o los que determinen, la comisión conjunta.

Parágrafo 1. Los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) de las personas prestadoras del servicio público de alcantarillado, localizados en los tramos o cuerpos de aguas presentes en la jurisdicción de CODECHOCÓ, deben ser formulados y/o modificados de tal manera que en su ejecución se alcance los Objetivos de Calidad establecidos en el presente acto administrativo.

Parágrafo 2. Las personas prestadoras del servicio público de alcantarillado y sus actividades complementarias cuentan con un plazo no mayor de 4 meses, contados a partir de la publicación de este acto administrativo, para presentar la información necesaria de la que trata el artículo 4 de la Resolución 1433 de 2004 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), de conformidad con lo estipulado en el artículo 1 de la resolución 2145 de 2005.

ARTICULO 6º: La Corporación Autónoma Regional Para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, establece los Objetivos de Calidad a corto, mediano y largo plazo, es decir para el periodo 2023-2028, con el objeto de evitar la contaminación en los tramos de los ríos donde existe una buena calidad del agua en la actualidad, y el de mejorar la calidad de los demás tramos, así mismo recuperar los ríos hasta que su uso futuro sea, el establecido en la presente resolución.

ARTICULO 7º Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de carácter general, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN No. 2295

(26 DIC. 2023)

ARTICULO 8º: La presente resolución puede ser objeto de modificación y/o complementación por los instrumentos de planificación que se adelanten en el marco del cumplimiento de lo dispuesto en el Libro 2, Parte 2, Título 3, Capítulo 3 del Decreto 1076 de 2015 Ordenamiento del Recurso Hídrico Vertimientos y lo la norma que lo modifique.

ARTICULO 9º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Corporación www.codechoco.gov.co, para consulta, pública y envíese copia de la misma a los alcaldes municipales, empresas de servicio públicos, Procuraduría para asunto Ambiental y Agraria, y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones, 1939 de 2006, 2256 del 2011, 0572 del 2012, 0280 de 2015.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los

ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ
Director General

Proyecto/Elaboró	Revisó	Aprobó	Folios	Fecha
Mareley Ibarquen Profesional Contratista	Harry Escobar Subdirector Calidad y control Ambiental	Yurisa Alexandra Trujillo Secretaria General	23	Diciembre de 2023